



DECRETO N° **1572**

NEUQUÉN, 23 DIC 2003

El Expediente SEO N° 9432-R-03 por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas eleva la documentación Técnico, Legal y Administrativa necesaria, para su aprobación, referida a la obra: "**RED CLOACAL EN CALLE RUIVAL E/ALVAREZ Y VITALE – B° RÍO GRANDE**", con un Presupuesto Oficial de \$ 20.197,60; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Promoción de Obras; y

CONSIDERANDO:


Que por Decreto N° 0734/03, fue adjudicada la obra: "**RED DE AGUA POTABLE BARRIO PCIAS. UNIDAS-PARQUE INDUSTRIAL- SECTOR III, RED CLOACAL B° PROVINCIAS UNIDAS**" a favor de la empresa **V. R. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS** por un importe de \$ 79.580,00;

Que según surge de los antecedentes de la última obra mencionada ut supra, al comenzar la empresa contratista con la ejecución de los trabajos, verificó que la red cloacal en calle Río Quinto e/Basavilbaso y Colonia Alemana, objeto de la Contratación Directa SEO N° 15/03, ya había sido ejecutada por el E.P.A.S, siendo corroborado por ese organismo a fs. 39;

Que la empresa **V. R. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**, contratista de la obra: "**RED DE AGUA POTABLE BARRIO PCIAS. UNIDAS-PARQUE INDUSTRIAL- SECTOR III, RED CLOACAL B° PROVINCIAS UNIDAS**", antepone recurso manifestando sentirse afectado económica y financieramente por la reducción producida en el monto del contrato, solicitando una compensación por otra obra de similar naturaleza, comprometiéndose a mantener los precios de contrato y renunciar a cualquier reclamo futuro que pudiera surgir del mismo;

Que de fs. 4 a 20 luce Legajo, Técnico y Legal correspondiente a la obra: "**RED CLOACAL EN CALLE RUIVAL E/ CALLES ALVAREZ Y VITALE – B° RÍO GRANDE**", con un Presupuesto Oficial de \$ 20.197,60 y un plazo de ejecución previsto en 30 días corridos;

Que luce pliego firmado por la contratista como prueba de


Dra. **GRACIELA M. I. PEREZ**
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Promoción Social
Municipalidad de Neuquén



aceptación de las condiciones que rigen para ejecutar la obra conforme a su fin;

Que a fs. 15 luce plano de Red Cloacal en calle Ruival e/ calles Alvarez y Vitale, aprobado por el E.P.A.S.;

Que ante la situación planteada, el señor Subsecretario de Obras Públicas solicita a la Inspección de Obra que a la mayor brevedad posible intime a la contratista a ejecutar la Red Cloacal en calle Ruival, procediéndose con posterioridad a tramitar la convalidación de la obra;

Que por Orden de Servicio N° 1, la Inspección de Obra ordena a la contratista ejecutar la Red Cloacal en cuestión, en virtud de lo dispuesto por la Superioridad, de acuerdo al proyecto adjunto y bajo las condiciones contractuales asumidas en la Contratación Directa N° 15/03 con la aceptación de la contratista;

Que a fs. 43 luce Acta de Replanteo de la Obra, con fecha de inicio el día 25-08-03;

Que a fs. 44 luce Foja de Medición Final de la obra: "**RED CLOACAL EN CALLE RUIVAL E/ALVAREZ Y VITALE - B° RIO GRANDE**", en la que se constata la ejecución del 100% de la misma, acompañándose de fs. 45 a 47 fotografías de la obra ejecutada;

Que a fs. 48 luce Acta de Recepción Provisional de la obra con fecha 25-09-03;

Que de fs. 49 a 56 lucen constancias de inscripciones varias presentadas por la contratista;


Que la División Recupero Financiero y Articulación Presupuestaria efectúa una adecuación presupuestaria;

Que la contratación se encuadra en el Artículo 12°) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas y en el Artículo 2°) del Decreto Provincial N° 0963/02;

Que se cuenta con la intervención de la División Análisis y Control del Presupuesto -Pase N° 858/03-, y de la Dirección Auditoría Interna -Contaduría Municipal- por Informe N° 363/03;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 639/03;

Que el señor Subsecretario de Obras Públicas -Informe


Dra. GRACIELA M. Y. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
Acción Social
Municipalidad de Neuquén

1572 03



N° 596/03-, con el V° B° del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva, según proyecto adjunto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CONVALIDAR el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 4 a 20 ----- del Expediente SEO N° 9432-R-03, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas, referido a la obra: "**RED CLOACAL EN CALLE RUIVAL E/ ALVAREZ Y VITALE – B° RÍO GRANDE**", con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 20.197,60) y un plazo de ejecución previsto en treinta (30) días corridos.-

Artículo 2º) ADECUAR el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio ----- 2003, de la siguiente manera:

DÉBITOS:

PROGRAMA: Secretaría de Obras, Servicios y Gestión Ambiental.

SUBPROGRAMA: Infraestructura.

ACTIVIDAD: Redes secundarias, extensiones y colectoras.

DESCRIPCIÓN: RED DE AGUA POTABLE EN BARRIO PROV. UNIDAS-PARQUE INDUSTRIAL – SECTOR III Y RED CLOACAL EN BARRIO PROVINCIAS UNIDAS.

MONTO: 21.000,00.

CRÉDITOS:

PROGRAMA: Secretaría de Obras, Servicios y Gestión Ambiental.

SUBPROGRAMA: Infraestructura.

ACTIVIDAD: Redes secundarias, extensiones y colectoras.

DESCRIPCIÓN: RED CLOACAL EN CALLE RUIVAL E/ALVAREZ Y VITALE.

MONTO: 21.000,00.-

Artículo 3º) APROBAR las modificaciones en el Plan Anual de Obras ----- Públicas que surgen de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) CONVALIDAR la adjudicación de la Contratación Directa de la ----- Obra: "**RED CLOACAL EN CALLE RUIVAL E/ALVAREZ Y VITALE – B° RÍO GRANDE**", a favor de la empresa R.V. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, por un monto total de PESOS VEINTE


C. V. ... PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

1572 03

MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS
(\$ 20.197,60).-

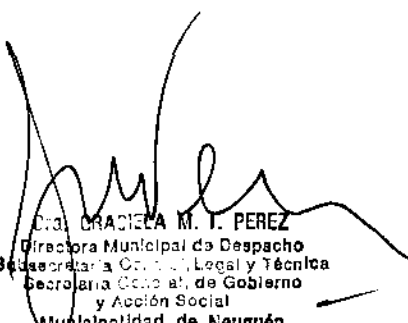
Artículo 5º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Te-
----- sorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal y contra
los Certificados de Obra emitidos, a pagar la suma dispuesta en el Artículo
4º) del presente Decreto con cargo a la adecuación presupuestaria dispuesta
en el Artículo 2º) del mismo.-

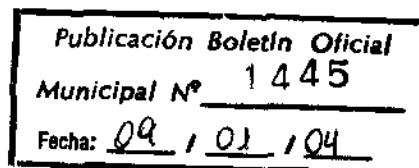
Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras
Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-


Cda. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



1572 03